

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.340 · 2012

LEY 14.340

Boletín Oficial, 16 de enero de 2012 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.340

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a disponer las medidas necesarias para concretar la cesión definitiva a título gratuito y libre de todo gravamen del inmueble fiscal ubicado en el Partido de San Miguel, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 80, Parcela 1 (parte), a la "Asociación Civil Familia y Trabajo".

La superficie del predio a ceder anteriormente identificado, será la ubicada desde la intersección de las calles El Zonda y Las Malvinas, determinada por una poligonal de sesenta (60) metros sobre la calle El Zonda y por otra poligonal de treinta (30) metros sobre la calle Las Malvinas, resultando una superficie de mil ochocientos (1800) metros cuadrados, aproximadamente.

ARTÍCULO 2°. Establécese que el Poder Ejecutivo, confeccionará el correspondiente plano de mensura y división de la Parcela 1 y su diligenciamiento para su posterior aprobación y registración de acuerdo a la descripción expresada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La correspondiente escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estando exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de la Plata, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.

Horacio Ramiro González Federico Carlos Scarabino

Presidente H. C. Diputados Vicepresidente 1º H. Senado

en ejercicio de la Presidencia

Manuel Eduardo Isasi Máximo Augusto Rodríguez

Secretario Legislativo Secretario Legislativo H. Senado

H. C. Diputados

VEREDICTA LEYES

Ley 14.340. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).